

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 32151

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO
CON ARMAS DE GUERRA Y EQUIPO TRANSEÚNTE
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, para brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes, durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC PERÚ 2024), a las ciudades de Lima, Pisco y Chiclayo, del 4 al 24 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de las labores de apoyo consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al territorio de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta y dos días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de noviembre de 2024

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL
PERSONAL Y DE SU DOTACIÓN

Apoyo para reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC Perú 2024)	
OBJETIVO	Brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes, durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC PERÚ 2024).
LUGAR	Lima, Pisco y Chiclayo.
FECHA DE INICIO	4 de noviembre de 2024.
FECHA DE TÉRMINO	24 de noviembre de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintiún días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Ejército, Fuerza Aérea e Infantería de Marina de los Estados Unidos de América.
CANTIDAD DE PERSONAL	Seiscientos.
CANTIDAD Y TIPO DE HELICÓPTEROS, AVIONES, ARMAS Y EQUIPAMIENTO	- 2 aviones B-747-200B (VC-25). - 4 helicópteros Black Hawk MH-60. - 1 sistema administrador de datos General Electric T700 (2 por cada helicóptero). - 1 sistema administrador de datos General Electric T700 de repuesto. - Diversos equipos de apoyo para aviones y helicópteros. - 4 aviones E-3G de alerta temprana y control aerotransportado (AWACS). - 4 tanqueros tipo KC-135 o KC-10. - 160 fusiles M4. - 40 pistolas Glock 19. - 20 pistolas Beretta M9. - 19 pistolas M18. - 12 pistolas M17. - 36 pistolas Sig Sauer P320. - 18 escopetas Remington. - 4 fusiles de francotirador. - 6 ametralladoras M249 SAW. - 6 miniametralladoras Dillon 7.62mm. - 48 iluminadores infrarrojos. - 4 canes militares. - 2 equipos de especialistas en desactivación de artefactos explosivos. - 1 equipo de evacuación médica aérea. - 10 camiones de recarga de combustible. - Equipos de comunicación varios.

2340327-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 32152

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL
Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la lancha de servicio general (LSG-1615) ARICA de la Armada de Chile, así como de su dotación, con armas de guerra, la cual recalará del 6 al 8 de noviembre de 2024, en el puerto de Ilo, con la finalidad de participar en la ejecución del ejercicio de control de

contaminación por derrame de hidrocarburos denominado NEPTUNO; para lo cual tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al dominio marítimo de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de noviembre de 2024

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

LANCHA DE SERVICIO GENERAL (LSG-1615) ARICA	
COMANDANTE	Teniente Primero Matthew BRIONES Marín.
OBJETIVO	Ejercicio de control de contaminación por derrame de hidrocarburos NEPTUNO.
LUGAR Y FECHA DE LA ACTIVIDAD	Puerto de Ilo, del 6 al 8 de noviembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 6 al 8 de noviembre de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Tres días.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Chile.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	LSG.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Protector.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	LSG-1615 Arica.

CANTIDAD DE PERSONAL	Dos oficiales. Ocho tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	120 toneladas.
ESLORA	33 metros.
MANGA	6,6 metros.
CALADO	2,2 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Dos ametralladoras cal. 0.50 mm. - Dos fusiles cal. 5.56 mm. - Cinco subametralladoras cal. 9 mm. - Cinco pistolas cal. 45.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Un radar de navegación Sperry Marine. - Un radar de navegación Raymarine.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Bote de goma, tipo Pumar 585.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Un transceptor VHF. - Un transceptor VHF aéreo. - Cuatro transceptores VHF base. - Un teléfono satelital.

2340327-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 006-2024-2025-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA
LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE
SESIONES 2024-2025

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período.

Que la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

Que el presidente del Congreso de la República ha realizado las coordinaciones correspondientes con los portavoces de los grupos parlamentarios y la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de definir los temas que deben incluirse en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 29 de octubre de 2024, aprobó el proyecto de Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025.

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde al Pleno del Congreso aprobar la Agenda Legislativa.

HA RESUELTO:

Artículo 1. Aprobación de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025
Aprobar la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025 en los términos siguientes: